

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No. 122 -2015/SUNAT/8B0000

APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE RAYOS X DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA DE LA MARCA AS&E, MODELO BACKSCATTER R-CLASS

Lima, 24 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 007-2015-SUNAT/5E5201, emitido por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y el Informe N° 131-2015-SUNAT/8B1000 emitido por la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO:

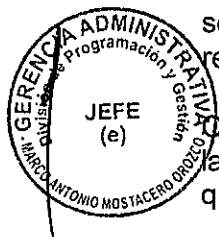
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

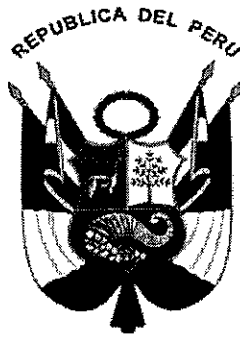
Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 174-2015/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;





SUNAT

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica elaboró el Informe Técnico N° 007-2015-SUNAT/5E5201, que sustenta la estandarización para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y asistencia técnica de cinco (05) equipos de rayos X de inspección no intrusiva, de la marca AS&E, modelo Backscatter R-Class;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y asistencia técnica de cinco (05) equipos de rayos X de inspección no intrusiva, de la marca AS&E, modelo Backscatter R-Class, por un periodo de un (01) año; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

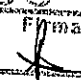
Regístrese y comuníquese.



.....
THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





SUNAT		
GERENCIA ADMINISTRATIVA		
DIVISION DE PROGRAMACION Y GESTION - INA		
09 DIC. 2015		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
	11:48	

MEMORANDUM N° 873 - 2015-SUNAT/5E5200

A : **Sr. Marco Mostacero Orozco**
Jefe División de Programación y Gestión

DE : **Ernesto Arevalo Arrascue**
Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

ASUNTO : Informe de estandarización de los servicios de mantenimiento de Equipos de rayos x ZBackscatter y Analizadores de insumos Químicos.

REF. : Memorándum N° 761-2015-8B1100

FECHA : San Isidro, 04 de diciembre de 2015

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente los Informes Técnicos N° 007 y 008-2015-SUNAT/5E5201; referido a la estandarización del mantenimiento de los equipos de rayos X ZBackscatter e identificadores de insumos de acuerdo a lo solicitado con el memorándum de la referencia.

Se remite el presente para el correspondiente trámite administrativo.

Atentamente,



Adj. Lo indicado

EAA/jr

INFORME N° 007 -2015-SUNAT/ 5E5201

A : Ernesto Arévalo Arrascue
Jefe de la División de Gestión de Infraestructura
Tecnológica.

De : Jorge Luis Dávila Celestino
División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

Asunto : Estandarizar la contratación de los servicios de
mantenimiento preventivo, correctivo, soporte y asistencia
técnica de cinco (5) equipos de rayos X, de inspección no
intrusiva, de marca AS&E, modelo Backscatter R-Class.

Referencia : Directiva N° 10-2009-OSCE/CD

Fecha : 04 de Diciembre de 2015

1. MATERIA

Estandarizar la contratación los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte y asistencia técnica, con el fin de mantener la continuidad operativa de cinco (5) equipos de rayos X, marca AS&E, modelo Backscatter R-Class, los cuales se encuentran ubicados en diferentes puestos de control asignados por la SUNAT.

El informe se sustenta en lo señalado en la Directiva No. 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

2. ANTECEDENTES.

En la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Institucional entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el Ministerio del Interior - MININTER y la Policía Nacional del Perú - PNP, sobre la afectación en uso de equipos de rayos X, estableció que la SUNAT será la entidad responsable de asumir los mantenimientos preventivos, correctivos, soporte y asistencia técnica de estos equipos.

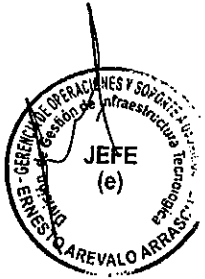
Mediante la Resolución Directoral N° 854-2014-DIRLOG-PNP/DIVBIPAT, de fecha 29 de agosto del 2014, se aprobó la afectación en uso de cinco (5) equipos de rayos X, marca AS&E, modelo Backscatter R-Class, para su operación en conjunto entre la SUNAT y la PNP, con la finalidad de optimizar las labores de control y fiscalización del transporte terrestre, ubicados en diferentes puestos de operación a nivel nacional.

3. ANÁLISIS.

3.1 Descripción del equipamiento existente.

3.1.1. Equipo de rayos X, marca AS&E, modelo Backscatter R-Class.

Es un equipo de inspección no intrusiva por rayos X, especialmente diseñado para la exploración interna de vehículos y cualquier tipo de carga, utiliza tecnología con tratamiento de imágenes por retrodispersión, permitiendo observar objetos camuflados. El equipo gobierna una tecnología dividido en los siguientes sistemas:



Handwritten signature of Ernesto Arévalo Arrascue.

- Sistema mecánico – Vehículo.
- Sistema de enfriamiento.
- Sistema del generador eléctrico.
- Sistema de control.
- Sistema de rayos X.

En el cuadro Nro. 01, detalla los cinco (5) equipos de rayos X.

Cuadro Nro. 01.

N°	Equipos / Ubicación	Placa	N° de Serie
1	ZBV – Puesto de Control Asia (Lima)	TMP0910	ZBF-547
2	ZBV – Puesto de Control Chahuares (Cusco)	QD-11780	ZBV-R610
3	ZBV – Puesto de Control Herrería (Junín)	QD-11778	ZBV-R608
4	ZBV – Puesto de Control Machente (Ayacucho)	TMP-0938	ZBF-588
5	ZBV – Puesto de Control Muyurina (Ayacucho)	QD-11779	ZBV-R609

3.2. Descripción del bien o servicio requerido

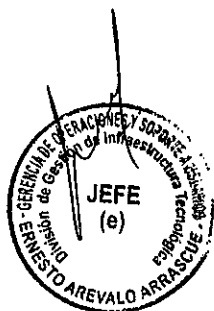
El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte y asistencia técnica, permitirá que los equipos se encuentren en óptimas condiciones a fin de facilitar al personal operativo sus funciones de control y fiscalización.

- El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación del equipo mediante revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Para este efecto deberán tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante.
- El mantenimiento correctivo permite corregir los fallos observados y consiste en localizar averías y repararlos de manera inmediata. Para este efecto deberán tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante. El servicio de mantenimiento correctivo incluye mano de obra, partes, piezas, repuestos nuevos y originales. Éste, deberá ser prestado en el esquema de 24 horas x 7 días x 365 días durante un año o hasta la culminación del convenio.
- El servicio de soporte y asistencia técnica consiste en recibir asesoría por parte del proveedor o el fabricante para resolver problemas técnicos que puedan presentarse al usuario. El soporte y asistencia técnica se podrá dar vía telefónica, correo o cualquier medio de internet de ser necesaria con la presencia del proveedor.

3.3. Uso o aplicación que se dará al servicio requerido

La contratación de los servicios antes referidos, está destinado a garantizar el buen funcionamiento y conservación de los mismos, lo que facilitará la labor del personal operativo en sus intervenciones de control y fiscalización a fin de incrementar el nivel de efectividad de hallazgos en las intervenciones y generar riesgo.

- El contratista brindará el servicio con personal especializado de la empresa fabricante, el que deberá estar debidamente autorizado y capacitado.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo o revisión periódica se efectuará de tal manera que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de la SUNAT.



3.4. Justificación de la estandarización

De conformidad con la Directiva N.º 10-2009-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de estandarizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos móviles Backscatter, marca AS&E, modelo R-Class, deben cumplirse los supuestos establecidos en dicha norma, así como también el cumplimiento de las regulaciones de seguridad radiológica emitidas por el IPEN y la OTAN.

En este sentido, de acuerdo al numeral VI.2 de la referida norma, los supuestos que deben verificarse son:

3.4.1. La entidad posee determinado equipamiento, pudiendo ser maquinarias, equipos o vehículos.

La Policía Nacional del Perú entregó a la SUNAT, cinco (05) equipos de rayos X, Backscatter marca AS&E, modelo R-Class, para ser utilizados en el control del transporte terrestre a nivel nacional.

3.4.2. Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.

En general, todo equipo de uso frecuente requiere mantenimiento a fin de prolongar su vida útil y aumentar su disponibilidad para el usuario. Es así que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de rayos X, Backscatter es complementario al equipamiento preexistente ya que ofrece al personal operativo una mayor probabilidad que los equipos puedan estar listos para funcionar en el momento o instante que se les requiera.

3.4.3. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente.

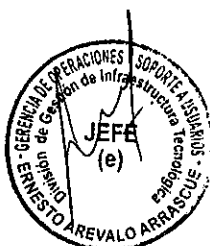
Durante el uso de los equipos se presentan fallas que limitan o incluso interrumpen de manera temporal o definitiva su funcionamiento, por lo que el servicio a contratar deberá ser brindado por personal técnico especializado.

Es así que el objeto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiere contratar, es para reducir la incidencia a fallas o averías. En este sentido, resulta indispensable contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Backscatter, marca AS&E, modelo R-Class, a fin de garantizar su buen funcionamiento y fiabilidad.

Así mismo, para el cumplimiento de la normativa respecto a regulación del uso de fuentes de radiación ionizante (Ley 28028), se requiere que el equipo se encuentre con los niveles de emisión radiológica especificados y permitidos por las entidades y normas nacionales e internacionales. Para asegurar el cumplimiento normativo, se deben ejecutar los procedimientos de mantenimiento, suministro de componentes recomendados por fábrica. Así como las mediciones de radiación después de los mantenimientos.

3.5. Período de Vigencia

El período de vigencia de la estandarización es de 01 año, sin embargo de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación puede quedar sin efecto.



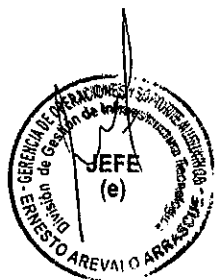
3.6. Persona que sustenta la estandarización

- Nombre : Jorge Luis Davila Celestino.
- Registro : QK34
- División : DGIT

3.7. Conclusiones

Por las razones expuestas, se debe estandarizar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte y asistencia técnica de equipos de rayos X, de inspección no intrusiva, de marca AS&E, modelo Backscatter R-Class, a fin de asegurar el buen estado, la conservación y el correcto funcionamiento de los equipos.

Finalmente, cabe mencionar, que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia.



Jorge Luis Dávila Celestino
División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

SUNAT SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN		
24 DIC. 2015		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
	10:00	

A : THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional de Administración

DE : MARIA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE
Gerente Administrativa

ASUNTO : Estandarizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y asistencia técnica de equipos de rayos X de inspección no intrusiva marca AS&E, modelo Backscatter R-Class.

REF. : Memorandum N° 873-2015-SUNAT/5E5200

FECHA : Lima, 23 DIC 2015

1. Antecedentes

Mediante el documento de la referencia, el Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica remite el Informe Técnico N° 007-2015-SUNAT/5E5201, del 2015.diciembre.04, que sustenta la necesidad de estandarizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y asistencia técnica de equipos de rayos X de inspección no intrusiva, marca AS&E, modelo Backscatter R- Class.

2. Objetivo

Verificar si el Informe Técnico, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar los servicios antes referidos, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

Análisis de las razones técnicas

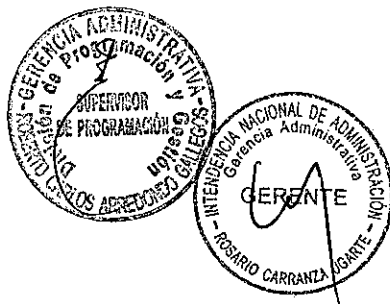
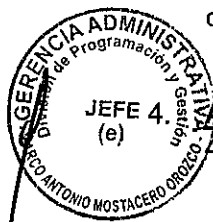
4.1 Sobre el proceso de estandarización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y asistencia técnica.

El Informe Técnico N° 007-2015-SUNAT/5E5201, se sustenta en el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 Preexistencia de la Infraestructura o Equipamiento

El numeral 22) del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como *"el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes"*.

De lo señalado en el informe se identificó que la SUNAT, en virtud al Convenio de Cooperación Institucional suscrito con el Ministerio del Interior - MININTER y la Policía Nacional del Perú - PNP, ha recibido



en afectación en uso cinco (5) escáneres de rayos X, los cuales se detallan a continuación:

N	Equipos / Ubicación	Placa	Nº de Serie
1	ZBV – Puesto de Control Asia (Lima)	TMP0910	ZBF-547
2	ZBV – Puesto de Control Chahuares (Cusco)	QD-11780	ZBV-R610
3	ZBV – Puesto de Control Herrería (Junín)	QD-11778	ZBV-R608
4	ZBV – Puesto de Control Machente (Ayacucho)	TMP-0938	ZBF-588
5	ZBV – Puesto de Control Muyurina (Ayacucho)	QD-11779	ZBV-R609

Dichos equipos se encuentran instalados en diferentes puestos de operación a nivel nacional, con lo cual se acredita la preexistencia del equipamiento.

4.1.2 Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y asistencia técnica son complementarios

Los servicios que se necesitan contratar, se complementarán con el equipamiento preexistente en la medida que: i) el mantenimiento preventivo asegurará la conservación del equipo mediante la revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad; ii) el mantenimiento correctivo permitirá corregir los fallos observados y consiste en localizar las avería de manera inmediata; y iii) el servicio de soporte y asistencia técnica consistirá en recibir asesoría por parte del proveedor o fabricante para resolver problemas técnicos que pudieran presentarse al usuario. En ese sentido, la contratación de estos servicios resulta complementaria.

4.1.3 Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y asistencia técnica resultan imprescindibles

Según lo señalado en el Informe emitido por el área técnica, se hace imprescindible la contratación de estos servicios por lo siguiente: i) garantizará el buen funcionamiento y operatividad de los equipos de rayos X de inspección no intrusiva de la marca AS&E, modelo Backscatter R-Class; ii) aumentará la disponibilidad para los usuarios y permitirá que los equipos de rayos X se encuentren en óptimas condiciones; iii) reducir la incidencia de fallas o averías que limiten o interrumpan, de manera temporal o definitiva, el uso de los equipos; y iv) asegurar el cumplimiento normativo respecto a la regulación del uso de fuentes de radiación ionizante (Ley 28028)

4.2 Justificación de la Estandarización

4.2.1 De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas contratar servicios en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.

4.2.2 De otro lado, según lo señalado en el referido Informe los servicios a contratar genera lo siguiente:

- Contar con un proveedor autorizado y certificado por el fabricante de equipos de rayos X de inspección no intrusiva de la marca AS&E.
- Permitirá que los equipos se encuentre en óptimas condiciones de operatividad y funcionalidad con el fin de



- facilitar las funciones de control y fiscalización del personal operativo
- c) Cumple con los requisitos técnicos mínimos de los términos de referencia.

5. Análisis de los aspectos formales

En el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización; i) descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará a los servicios requeridos; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización de los servicios a contratar, así como del jefe del área usuaria; y vi) fecha de la elaboración del informe técnico.

Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral VI.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista accesoriadad y complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los servicios a ser contratados; ii) aun cuando exista la accesoriadad o complementariedad, esta no responde a criterios técnicos ni objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; y, iv) cuando los bienes y servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

De la revisión del Informe Técnico presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

6. Conclusiones

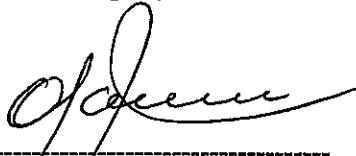
- a) El Informe Técnico N° 007-2015-SUNAT/5E5201, referido a la estandarización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y asistencia técnica para equipos de rayos X de inspección no intrusiva de la marca AS&E, modelo Backscatter R-Class, el cual fue suscrito por el señor Jorge Luis Dávila Celestino, profesional de la División de Infraestructura Tecnológica y refrendado por el señor Ernesto Arévalo Arrascue, en su calidad de Jefe de División de Gestión de Infraestructura Tecnológica; cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- b) El Informe Técnico N° 007-2015-SUNAT/5E5201, sustenta a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, la necesidad de estandarizar los servicios para equipos de rayos X de inspección no intrusiva de la marca AS&E, modelo Backscatter R-Class, de manera satisfactoria las razones técnicas, costos y beneficios que implica la contratación de estos servicios.



7. **Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte y asistencia técnica para equipos de rayos X de inspección no intrusiva de la marca AS&E, modelo Backscatter R-Class, por un periodo de vigencia de un (01) año; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar



María del Rosario Carranza Ugarte
Gerente Administrativa

